

Propuesta de Campaña de Comunicación de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, Tribunal Supremo Electoral

1. Antecedentes

Desde principios de 2019 fue integrada en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Mesa de Prevención y Mitigación de la Violencia Electoral, para abordar en general el tema de cultura de paz, y específicamente proponer acciones tendientes a disminuir o minimizar los hechos violentos relacionados con las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019. Entre las actividades propuestas se encuentra una campaña de comunicación. Asimismo, el Departamento de Comunicación presentó una iniciativa también de comunicación de llamado al voto para los comicios referidos, igual que la Unidad Especializada de Voto en el Extranjero, en el ámbito que le compete. Por esa razón, el Pleno de Magistrados instruyó la integración de las dependencias concernidas, además de la Dirección Electoral, la Jefatura de Compras y Contrataciones y la Coordinación de Magistraturas en una comisión que articule los esfuerzos comunicativos, con el objetivo de asegurar su coherencia y efectividad, decisión informada por la Secretaría General del TSE a las personas involucradas por medio del oficio SG-O-1267-3-2019, del 14 de marzo de 2019.

2. Contexto

El TSE convocó a la celebración de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano para 2019, el 18 de enero del presente año. La fecha señalada para el evento referido es el 16 de junio y la segunda elección presidencial y vicepresidencial, de ser necesaria está programada para el 11 de agosto. En este evento será llevada a la práctica, por primera vez, la reforma electoral, de la cual se pueden mencionar los siguientes como aspectos fundamentales: 1. Proceso electoral (fechas relevantes), 2. Alcance e impacto del voto (Voto en el extranjero, Voto nulo), 3. Régimen de financiamiento de las organizaciones políticas, 4. Régimen de medios de comunicación y estudios de opinión, 5. Democratización de las organizaciones políticas, entre otros.

La puesta en práctica de estas modificaciones ha significado un reto institucional importante, que ha acarreado cuestionamientos a la capacidad del TSE, la cual es necesario reafirmar por ser tan importante esa confianza en la que descansa en buena medida el éxito de los comicios. En segundo lugar, la nueva reglamentación sobre financiamiento de las organizaciones políticas y el uso de medios de comunicación implica que se tendrá por primera vez una campaña corta y relativamente silenciosa, y es un hecho que las organizaciones políticas están en un proceso de fortalecimiento, y que todavía carecen de las capacidades necesarias para transmitir efectivamente por medios “no tradicionales” sus propuestas, planteamientos, programas, posiciones y opiniones políticas a la ciudadanía, lo que redundará también en poco conocimiento de los nuevos plazos y cronograma electoral establecido con la Reforma Electoral.

Asimismo, se toma en cuenta los antecedentes de hechos violentos en comicios, así como la situación de criminalidad que amenaza el país, la cual podría provocar disturbios que afecten las elecciones.

3. Justificación

En estas condiciones, se necesita un esfuerzo especial por parte de la máxima autoridad electoral por comunicar a la población las nuevas medidas establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en este momento cuando ya se inició la campaña electoral, principalmente las relacionadas con el respeto al régimen de legalidad electoral, cronograma electoral, todo lo relacionado con la emisión del voto, la capacidad del TSE para organizar las elecciones y las garantías que el sistema ofrece para que estas, como siempre, se efectúen de forma transparente, y en un entorno de paz y armonía.

4. Objetivo general

Lograr el respaldo ciudadano al régimen, al proceso y a la institucionalidad electoral para que las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 se efectúen en paz y exitosamente.

5. Objetivos específicos

1. Llamado al Voto: Generar confianza en la ciudadanía sobre el régimen, el proceso y la institucionalidad electoral y procurar de esa manera reducir en abstencionismo, motivando el voto de la ciudadanía con la transmisión de información como la siguiente:

1. #yocuidotuvoto #pilasconmivoto
2. Funciones de las Juntas Electorales de fiscales de organizaciones políticas y de misiones de observación para un proceso transparente
3. Cargos que se van a elegir
4. Fechas más importantes del cronograma electoral
5. Tipos de voto: válidos, inválidos, nulo, en blanco, que no se confunda con las papeletas sin utilizar
6. Llamado al voto y mecánica del voto
7. Dónde votas
8. Voto informado y responsable
9. Comunicaciones emergentes según temas de interés

2. Elecciones en Paz: Fortalecer la cultura de legalidad electoral comprometiendo a organizaciones políticas, afiliados y afiliadas, correligionarios, simpatizantes, comunicadores y medios de comunicación, así como a la población en general, con el respeto de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y otras normas relacionadas, así como del resultado de las elecciones; educando, informando y divulgando información acerca de los ámbitos que se listan a continuación:

#yovotoenpaz

1. Valores democráticos
2. Delitos electorales

3. Mecanismos de denuncia
4. Cultura de paz / Acuerdos
5. Fortalecimiento de la capacidad de investigación
6. Resultados e hitos más importantes de las Elecciones 2019

3. Voto en el Extranjero: Lograr la mayor cantidad posible de ciudadanas y ciudadanos residentes en Estados Unidos agregados a la lista de electores para la Presidencia y Vicepresidencia, y que el abstencionismo entre ellos sea mínimo.

#desdelejosyoelijo

1. Base legal Voto en el extranjero
2. Cargos que se elegirán
3. Forma de votación
4. Llamado al voto
5. Comunicación con la ciudadanía empadronada que reside en EE. UU.

Nota. La campaña debe garantizar que la población sepa qué medios de comunicación pone a disposición el TSE para informarse sobre todo lo relacionado con las elecciones, por lo que deberá incluir en sus mensajes #TSEinforma, programa Dónde votas (aplicación y página de Internet), portal de Internet del TSE, promoción de la aplicación de reportes (Inspección General), número del Centro de Contacto, y la oferta educativa del Instituto Electoral.

6. Período de ejecución y Cronograma

La campaña estará dividida en dos fases. La primera durará desde la segunda quincena de mayo, hasta la tercera semana de junio; y la segunda, desde la primera semana de julio hasta la tercera semana de agosto, en la cual también se deben estudiar la temporalidad ideal para cada acción. Nota importante. De no suscitarse la necesidad de efectuar una segunda votación para la Presidencia y Vicepresidencia en agosto la segunda fase de la campaña deberá ajustarse o podría no ejecutarse, sin perjuicio ni costo para el Tribunal Supremo Electoral.

7. Criterios generales

Inclusión social

Por su naturaleza el TSE tiene un fuerte compromiso con la inclusión social, por lo que todos los productos que se desarrollen en el marco de esta campaña deberán ser analizados desde esa perspectiva e incluir los elementos que se considere pertinente y que reflejen la diversidad del país en el ámbito etario, de género, etnia, diversidad sexual y discapacidad. En este último aspecto, debe especificarse en cuáles materiales se incluirá lengua de señas.

Pertinencia cultural

Se relaciona con el criterio anterior, pero más concretamente, se debe proponer la traducción a los 5 idiomas mayas más importantes las piezas de comunicación que se considere necesario.

Enfoque

Para lograr la mayor efectividad de los mensajes se requiere que en la definición de medios o formas de comunicación por utilizar se busque el mayor grado de enfoque, en cuanto a cobertura territorial, o los tipos de población a quienes se dirija, por ejemplo, la empadronada, la residente en el extranjero, o en localidades donde se requiere atención específica, como ocurre con el grupo de municipios donde se firmarán Acuerdos Éticos para unas Elecciones en Paz, donde se reciben más remesas, o los Estados de Estados Unidos, donde viven más ciudadanos y ciudadanas de Guatemala que están inscritos e inscritas en el padrón electoral.

Coherencia de la imagen

La imagen gráfica de esta campaña no debe diferir de manera drástica con la que han mantenido esfuerzos de comunicación anteriores como el del empadronamiento, se recomienda seguir la paleta de colores, tipografía y forma de uso de logotipos. Se deberá sostener una reunión con los proveedores anteriores para garantizar la transmisión de conocimientos útiles.

Autorreferencia de textos e imágenes

En la medida de lo posible y recomendable, las imágenes, íconos y mensajes utilizados en la campaña para identificar ciertos elementos deben ser los mismos, con el objetivo de que “un mensaje llame al otro” y haya consistencia institucional. Asimismo, la empresa contratada deberá conocer al detalle todos los productos y todas las acciones de comunicación, información, divulgación y educación generados por el TSE este año, para extraer de ellos contenidos ya estudiados y validados.

ATL, BTL y RRPP

Se esperan propuestas creativas, que consideren tácticas y estrategias de comunicación de diferentes tipos para atender necesidades con públicos específicos, incluso, se pueden proponer acciones de relaciones públicas o educativas.

8. Aprobación del concepto y diseño general de la campaña

El proveedor deberá efectuar una presentación del concepto, estrategia, plan de medios y diseño general de la campaña de comunicación al Pleno de Magistrados del TSE, que deberá aprobarla para comenzar con la producción de materiales.

9. Coordinación y validación de materiales

Una vez aprobado el concepto y el diseño general de la campaña de comunicación, la coordinación en la ejecución de esta, así como la validación de materiales deberá efectuarla la Comisión integrada por el Pleno de Magistrados, en la cual participan:

- Dirección Electoral

- Instituto Electoral
- Coordinación Administrativa
- Jefatura Voto en el Extranjero
- Jefatura Cooperación Internacional
- Jefatura Comunicación Social
- Asesoría de Magistratura IV

Por ello se solicita a la empresa oferente que presente, de preferencia, una solución no presencial para el conocimiento y validación de materiales, y una planificación de reuniones de evaluación y coordinación, que también podrían ser virtuales.

10. Entrega de informes y monitoreo

La empresa se compromete a entregar informes parciales cada 15 días, uno al final de cada fase, otro final consolidado; y cuando el TSE se los requiera. Asimismo instituirá un sistema de seguimiento de la ejecución de la campaña.

11. Requisitos para las empresas que deseen ofertar

- Que su especialidad o giro comercial sea la publicidad, mercadeo y diseño gráfico; y que se haya desempeñado en esas actividades durante al menos 10 años demostrables con cartas de recomendación.
- Que haya ejecutado campañas similares o con enfoque social y no solamente comercial, así como con cobertura nacional. Es deseable que demuestre experiencia y conocimiento en el ámbito electoral.
- Contar con el equipo técnico y humano necesario para desarrollar una campaña de esta magnitud.
- La empresa contratada será la única responsable ante el Tribunal Supremo Electoral de cumplir el contrato.
- Que presente tres ejemplos de campañas similares efectuadas.

12. Medios de comunicación, presupuesto e instrumentos

La oferta económica deberá ser presentada en quetzales. El monto de la campaña deberá ser distribuido así: 50% Objetivo Específico 1, 25% Objetivo Específico 2, 25% Objetivo Específico 3. Debiendo considerar la contratación de comunicación tradicional (escritos, radiales, televisivos), electrónicos de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y alternativos, alternativos y otros que el oferente considere pertinentes. Asimismo, la propuesta deberá detallar por separado costos de administración (incluir administración de servicios electrónicos), costos de producción y costos de transmisión, en cada fase. La oferta deberá contener instrumentos que vinculen el plan de medios, las temporalidades y el presupuesto, del mayor al menor detalle, para facilidad de su comprensión. En cuanto a la temporalidad, se necesita que en ese u otro instrumento se detalle el cronograma para la creación de los productos. La empresa (s) tendrá bajo su responsabilidad la liquidación, presentando facturas y certificados de transmisión, así como fotografías de testigos.

13. Forma de contratación

Con base en experiencias anteriores se propone que toda la campaña sea contratada con un solo oferente, sin separar las fases de diseño, conceptualización y ejecución, para asegurar su coherencia y consistencia. No obstante si lo considera el Tribunal Supremo Electoral, podrán realizarse adjudicaciones parciales.



Requisitos

- a) Carta de presentación, debidamente firmada, membretada y sellada por el oferente o Representante Legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo la denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones o correspondencia, número telefónico, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria -NIT- y domicilio fiscal.
- b) Constancia que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado en la que conste que “EL OFERENTE” se encuentra habilitado en dicho registro, en original o copia legalizada.
- c) Fotocopia legalizada de los documentos siguientes, los cuales pueden ser incluidos en una misma Acta de Legalización de Documentos:

Para Personas Individuales:

- Patente de Comercio de Empresa
- Documento Personal de Identificación –DPI-, anverso y reverso o pasaporte del Propietario, si fuere extranjero, en las hojas en donde se encuentren los datos personales del titular.

Para Personas Jurídicas:

- Patente de Comercio de Empresa
- Patente de Comercio de Sociedad
- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Documento Personal de Identificación –DPI-, anverso y reverso o pasaporte del Propietario, si fuere extranjero, en las hojas en donde se encuentren los datos personales del titular.
- Acta Notarial de Nombramiento del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública donde conste el otorgamiento del Mandato, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

- d) Original o copia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria en un plazo no mayor a un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.

- e) Original o copia legalizada de la constancia de inscripción o modificación al Registro Tributario Unificado (RTU) de la Superintendencia de Administración Tributaria, obtenida en un plazo no mayor a un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- f) Original de la Solvencia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en un plazo no mayor a TRES (3) meses anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- g) Certificación Bancaria, debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria, en original o copia legalizada, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee EL OFERENTE, emitida en un plazo no mayor a un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta. Dicha Certificación deberá contener la información siguiente:
 - 1) Identificación del cuentahabiente;
 - 2) Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
 - 3) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - 4) Tiempo de manejo de la cuenta;
 - 5) Clase de cuentahabiente;
 - 6) Determinación si posee créditos;
 - 7) Saldo del deudor; y
 - 8) Clasificación o categoría del deudor.
- h) Garantía, fianza o seguro de caución de Sosténimiento de Oferta que se constituirá por medio de póliza a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto de la oferta y su cubrimiento y vigencia será de 120 días. La póliza no deberá contener manchas, errores, correcciones, ni agujeros y deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización. Asimismo, se debe adjuntar certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora respectiva, de conformidad con lo que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
- i) Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el oferente deberá presentar Acta Notarial de Declaración Jurada por medio de la cual EL OFERENTE o su Representante Legal preste



Declaración Jurada indicando que la empresa oferente: a) No es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; c) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro General de Adquisiciones del Estado está actualizada y es de fácil acceso; y, d) Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Los dos últimos aspectos con base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas. La declaración jurada puede constar en un sólo documento. Si se descubriere falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará al oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento del Ministerio Público. En caso de que la falsedad de la declaración fuere descubierta estando en ejecución o terminando el servicio o la obra respectiva, los adjudicatarios responderán por los daños o perjuicios que se produzcan por tal causa, aplicándoles las sanciones previstas en la ley de la materia y trasladando lo conducente al Ministerio Público.

GARANTÍAS O SEGUROS

EL OFERENTE deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación, deben constituirse a favor del Tribunal Supremo Electoral con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante póliza de la Garantía, Fianza o Seguro de Caucción emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda póliza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma y deberán ser entregadas dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización.**

Las garantías constituidas por EL OFERENTE o EL CONTRATISTA, podrán hacerse efectivas por EL TRIBUNAL, cuando sea necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en los presentes términos de contratación y en LA LEY y EL REGLAMENTO.

GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que EL OFERENTE constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la PROPUESTA.

Dicha garantía, fianza o seguro de caución deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de LA LEY, pudiendo prorrogarse si fuese necesario.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Causas para hacer efectiva la garantía o seguro de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el CONTRATISTA no sostiene la oferta;
- b) Si el CONTRATISTA o su Representante Legal no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE CITE o si habiéndolo hecho no presenta la Garantía de Cumplimiento, dentro del plazo de DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de la copia del contrato debidamente firmado.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir EL TRIBUNAL la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía, fianza o seguro de caución de sostenimiento de la oferta, ejecución que quedará bajo la responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, como requisito previo a la aprobación del mismo, se emitirá el Acuerdo del Pleno de Magistrados, posterior a lo cual EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía, fianza o seguro de caución de Cumplimiento de Contrato por un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato que se suscriba.

EL CONTRATISTA deberá adquirir, en un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, las pólizas respectivas que aparezcan dentro de los términos de contratación de cada concurso, para asegurar el cumplimiento y la calidad de los servicios o bienes pactados.

La póliza cubrirá el cumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los bienes o servicios adquiridos.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con lo establecido en el contrato, EL TRIBUNAL sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en éste caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato, quedando el procedimiento de ejecución de la garantía, fianza o seguro de caución, bajo la responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

Para garantizar la calidad y funcionamiento del bien o servicio adquirido, de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el contrato y como requisito previo a la recepción del bien, EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía, fianza o seguro de caución de calidad y funcionamiento, a entera satisfacción de EL TRIBUNAL, la cual será por un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato que se suscriba.

Esta garantía, fianza o seguro de caución cubrirá el valor de las reparaciones de fallas y desperfectos que le sean imputables a EL CONTRATISTA y estará vigente hasta DIECIOCHO (18) MESES a partir de la fecha que se reciban a entera satisfacción los bienes o servicios contratados.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

En caso de verificarse alguna falla o desperfecto en los bienes o servicios adquiridos de acuerdo a las características establecidas en el contrato, EL TRIBUNAL sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato, quedando la ejecución

de la garantía, fianza o seguro de caución bajo la responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Para efectos de lo regulado en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL OFERENTE O EL CONSTRATISTA anexará a la póliza, una Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora o Aseguradora. Se debe de entender que a cada póliza que se presente debe colocársele la mencionada certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que la póliza haya sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de las mismas.
- b) Que el firmante de la póliza posea las facultades y competencias respectivas.